

**Nombre del trámite**

**Ampliación del parque vehicular del servicio mercantil de personas tipo taxi de un sitio previamente autorizado**

**Dependencia / Entidad**

**Secretaría de Infraestructura y Transportes**

**Descripción:** Trámite administrativo para obtener un incremento en el número de permisos del servicio Mercantil de personas tipo Taxi en un sitio previamente autorizado.

**Tipo:** Estatal

**Costo:** Dictamen técnico en materia de transporte \$3,015.00 Depósito de garantía equivalente al 20% del pago del derecho por el otorgamiento de cada permiso solicitado \$4,457.00

**Formas de pago:** Bancos autorizados en orden de cobro Caja recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración ubicada en Av. Rosendo Marquez No. 1501 Col. La Paz Puebla Pue.

**Vigencia del trámite:** Permanente.

**Horarios de atención:** Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

**Tiempo de atención en ventanilla:** 5 minutos.

**Tiempo de entrega:** 60 días hábiles

**Opciones para realizar el trámite:** Presencial

**Fundamento jurídico:** Con fundamento en lo previsto por el artículo NOVENO TRANSITORIO del decreto expedido por el Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de marzo de 2015, por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; reforma diversas disposiciones de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla. Título Cuarto, Capítulo I, Artículos 77, 82, Capítulo IV, Artículos 115, 116 Fracción I inciso a), 117 y 118 del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla; Artículos 10 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes.

**Fundamento de cobro:** Capítulo VII, Artículo 30, Apartado B, Fracciones X y XXVI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016.

**Información complementaria:** El tipo de respuesta depende del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y su Reglamento. Tratándose de varios solicitantes, deberán nombrar un representante común a efectos de quedar autorizado mediante documento correspondiente para la continuidad del trámite. De resultar procedente la solicitud, las/os beneficiarias/os deberán presentarse a la Dirección de Administración de Concesiones y Permisos para la culminación de su trámite.

**Funcionario responsable de generar la información:** Lic. José Torres Romero

**Área responsable de generar la información:** Encargado del área de CYSET

Requisitos	Original	Copia
<b>Persona Física</b>		
Censo poblacional Censo poblacional de las localidades, colonias o comunidades beneficiadas, avalado por la/el Presidenta/e Municipal o autoridad competente.	<b>SI</b>	<b>1</b>
Croquis Croquis de la localidad, comunidad o colonia, indicando los centros generadores de viajes (escuelas, hospitales, museos, mercados, atracciones turísticas, etc.).	<b>SI</b>	<b>1</b>
Acta de nacimiento Certificada	<b>SI</b>	<b>1</b>
Identificación Oficial con Fotografía	<b>SI</b>	<b>1</b>
Comprobante de domicilio Actualizado	<b>SI</b>	<b>1</b>
Depósito en garantía Comprobante del depósito de garantía del trámite correspondiente.	<b>SI</b>	<b>1</b>
Escrito de solicitud Solicitud por escrito dirigido al C. Diego Corona Cremean Secretario de Infraestructura y Transportes, indicando nombre completo, edad, nacionalidad, teléfono, domicilio, lugar y fecha, firmada por los peticionarios/os o representante legal (Denominación legal y domicilio social si se trata de persona jurídica), que contenga: a) Nombre oficial completo de un sitio previamente autorizado. b) Numero de permisos solicitados y listado en orden progresivo de las/os beneficiarias/os, en caso de otorgamiento de los mismos. c) Declaración bajo protesta de decir verdad, señalando el número de concesiones o permisos de que es titular. d) Carta compromiso por la cual se obliga a contratar el seguro de viajero, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la concesión. e) La manifestación de conocer las causas de revocación de la concesión, establecidas en el reglamento de la ley del transporte del estado. f) Manifestación por escrito de las/os permisionarias/os establecidas/os en el sitio para la aprobación de ampliación del parque vehicular. g) Número de unidades, tipo de vehículo, listado de permisos, placas y modelo de cada vehículo que conforman el sitio. h) Número promedio de viajes en un día laborable, de martes a jueves, indicando la hora y fecha.	<b>SI</b>	<b>1</b>
<b>Persona Moral</b>		

Censo poblacional Censo poblacional de las localidades, colonias o comunidades beneficiadas, avalado por la/el Presidenta/e Municipal o autoridad competente.	SI	1
Croquis Croquis de la localidad, comunidad o colonia, indicando los centros generadores de viajes (escuelas, hospitales, museos, mercados, atracciones turísticas, etc.).	SI	1
Identificación Oficial con Fotografía	SI	1
Comprobante de domicilio Actualizado	SI	1
Escritura Pública Testimonio de la escritura pública constitutiva y sus modificaciones si se trata de personas jurídicas.	SI	1
Poder notarial Poder notarial que especifique las facultades otorgadas a los representantes de las personas jurídicas, para actuar a nombre de su representada/o.	SI	1
Depósito en garantía Comprobante del depósito de garantía del trámite correspondiente.	SI	1
Escrito de solicitud Solicitud por escrito dirigido al C. Diego Corona Cremean Secretario de Infraestructura y Transportes, indicando nombre completo, edad, nacionalidad, teléfono, domicilio, lugar y fecha, firmada por los peticionarios/os o representante legal (Denominación legal y domicilio social si se trata de persona jurídica), que contenga: a) Nombre oficial completo de un sitio previamente autorizado. b) Numero de permisos solicitados y listado en orden progresivo de las/os beneficiarias/os, en caso de otorgamiento de los mismos. c) Declaración bajo protesta de decir verdad, señalando el número de concesiones o permisos de que es titular. d) Carta compromiso por la cual se obliga a contratar el seguro de viajero, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la concesión. e) La manifestación de conocer las causas de revocación de la concesión, establecidas en el reglamento de la ley del transporte del estado. f) Manifestación por escrito de las/os permisionarias/os establecidas/os en el sitio para la aprobación de ampliación del parque vehicular. g) Número de unidades, tipo de vehículo, listado de permisos, placas y modelo de cada vehículo que conforman el sitio. h) Número promedio de viajes en un día laborable, de martes a jueves, indicando la hora y fecha.	SI	1

## Procedimiento.

### Paso 1

Entrega al área de control y seguimiento de estudios técnicos la solicitud con el expediente conformado por los documentos requeridos.

---

## Paso 2

Recibe sus formatos de pago de dictamen técnico.

---

## Paso 3

Realiza el pago correspondiente en la caja recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en Av. Rosendo Márquez No. 1501 Col. La Paz.

---

## Paso 4

Entrega el comprobante de pago al área de control y seguimiento de estudios técnicos para anexarlos a su expediente.

---

## Paso 5

Recibe del área de control y seguimiento de estudios técnicos el acuerdo donde notifica la procedencia o improcedencia del estudio técnico.

---

---

## Lugares donde realizar el trámite

SIT Secretaría de Infraestructura y Transportes Oficinas La Paz  
Dirección: Avenida Rosendo Márquez No.1501 Colonia La Paz, C.P 72160 Puebla, Pue..  
Teléfonos: (01 222) 229-06-00.  
Horario: Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

---

Asistencia telefónica tramit@pue: **01-800-2015-081** de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

La información contenida en esta ficha es de carácter oficial y responsabilidad de la institución gubernamental que la emite, teniendo plena vigencia al momento de su publicación en cada uno de los rubros que la componen, los cuales deberán ser observados por la autoridad competente.  
Artículo 35, fracción LXXXIII de la Ley Orgánica del Estado de Puebla; Artículo 64, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración

---

ESTÁNDARES  
DE CALIDAD

**ESTÁNDARES DE CALIDAD:** *Honestidad:* El personal que lo atenderá le brindará información suficiente y clara, portará su identificación y NO le solicitarán requisitos o dinero adicional a lo establecido en ésta ficha técnica, ni obsequios, ni favores o dádivas por brindarle el servicio. *Amabilidad:* En todo momento, el personal que lo atenderá debe tratarlo con respeto, cortesía y equidad, aclarando dudas relacionadas con el trámite o servicio. *Quejas y denuncias:* La presente ficha, tiene la finalidad de proporcionar toda la información para realizar el trámite o acceder al servicio y los estándares establecidos en ella deben respetarse por parte de la autoridad correspondiente a fin de asegurar un servicio de calidad y en constante mejora. En caso de que no se cumplieran los estándares de servicio o que se presenten actos de opacidad y corrupción, favor de reportarlos ante la Secretaría de la Contraloría ó en las Delegaciones y Comisarías al teléfono **01 800 HONESTO (466 37 86)**